



2171

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 1576 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 13 DIC. 2011

**VISTOS:**

El Informe N° 208-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 17 de noviembre de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1823-2011-GRC/GRI-OC del 17 de noviembre de 2011 y tramitado el 18 de noviembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 080-2011-GRC/GA-OL-RFT del 25 de noviembre de 2011, emitido por la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1483-2011-GRC/GA-OL del 25 de noviembre de 2011 y tramitado el 28 de noviembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 222-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 29 de noviembre de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1873-2011-GRC/GRI-OC del 29 de noviembre de 2011 y tramitado el 30 de noviembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 2568-2011-GRC/GRPPAT del 02 de diciembre de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 228-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 06 de diciembre de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1904-2011-GRC/GRI-OC del 06 de diciembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 777-2011-GRC/GRI del 07 de diciembre de 2011, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 183914, el 13 de julio de 2011, sobre el sustento del Informe Técnico N° 041-2011-GRC/GGR-ORPI, se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública **"REMODELACION DE LAS VEREDAS DE LA AV. BOLOGNESI, DISTRITO DE LA PUNTA - CALLAO - CALLAO"** por la suma total de S/. 2,909,862.00 (Dos Millones Novecientos Nueve Mil Ochocientos Sesenta y dos con 00/100 Nuevos Soles), de los cuales a la Supervisión de Obra le correspondía la suma de S/. 173,723.00 (Ciento Setenta y tres Mil Setecientos Veintitrés con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Convenio N° 006-2011-GRC, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Supervisión del Proyecto de Inversión Pública **"REMODELACION DE LAS VEREDAS DE LA AV. BOLOGNESI, DISTRITO DE LA PUNTA - CALLAO - CALLAO"** del 27 de julio de 2011, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1031 del 18 de agosto de 2011, la Municipalidad Distrital de La Punta se comprometió a elaborar el expediente técnico del Proyecto, y se delegaron funciones para que la Entidad ejecute y supervise la obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2011-MDLP/GM del 20 de octubre de 2011, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta aprobó el Expediente Técnico del Proyecto **"REMODELACION DE LAS VEREDAS DE LA AV. BOLOGNESI, DISTRITO DE LA PUNTA - CALLAO - CALLAO"**, con un presupuesto de S/. 1,781,140.14 (Un Millón Setecientos Ochenta y un Mil Ciento Cuarenta con 14/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, a ser ejecutado por delegación por la Región Callao;



Handwritten signature

Handwritten signature



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1412-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 04 de noviembre de 2011, se aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión Pública **“REMODELACION DE LAS VEREDAS DE LA AV. BOLOGNESI, DISTRITO DE LA PUNTA - CALLAO - CALLAO”**, por el valor referencial total de S/. 1,781,140.14 (Un Millón Setecientos Ochenta y un Mil Ciento Cuarenta con 14/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de octubre de 2011, y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Pública;



Que, mediante Informe N° 208-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 17 de noviembre de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió los Términos de Referencia para la Supervisión de la Obra **“REMODELACION DE LAS VEREDAS DE LA AV. BOLOGNESI, DISTRITO DE LA PUNTA - CALLAO - CALLAO”** por la suma de S/. 80,145.60 (Ochenta Mil Ciento Cuarenta y cinco con 60/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, con precios al mes de noviembre de 2011, bajo el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, solicitando su remisión a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración para la determinación del valor referencial;



Que, mediante Informe N° 1823-2011-GRC/GRI-OC del 17 de noviembre de 2011 y tramitado el 18 de noviembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 208-2011-GRC/GRI-OC-FVA;



Que, mediante Proveído S/N del 18 de noviembre de 2011, consignado en el Informe N° 1823-2011-GRC/GRI-OC, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;



Que, mediante Informe N° 080-2011-GRC/GA-OL-RFT del 25 de noviembre de 2011 (remitido mediante Informe N° 1483-2011-GRC/GA-OL del 25 de noviembre de 2011 y tramitado el 28 de noviembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración), la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor referencial para la Supervisión de la Obra **“REMODELACION DE LAS VEREDAS DE LA AV. BOLOGNESI, DISTRITO DE LA PUNTA - CALLAO - CALLAO”** en S/. 75,189.60 (Setenta y cinco Mil Ciento Ochenta y nueve con 60/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otros gastos que correspondan;



Que, mediante Informe N° 222-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 29 de noviembre de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la correspondiente certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 75,189.60 (Setenta y cinco Mil Ciento Ochenta y nueve con 60/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 1873-2011-GRC/GRI-OC del 29 de noviembre de 2011 y tramitado el 30 de noviembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 222-2011-GRC/GRI-OC-FVA;

Que, mediante Proveído S/N del 01 de diciembre de 2011, consignado en el Informe N° 1873-2011-GRC/GRI-OC, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;



0701

1576

Que, mediante Memorandum N° 2568-2011-GRC/GRPPAT del 02 de diciembre de 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señaló que se contaba con los recursos para atender la Supervisión de la Obra **“REMODELACION DE LAS VEREDAS DE LA AV. BOLOGNESI, DISTRITO DE LA PUNTA - CALLAO - CALLAO”** por la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro.09 Recursos Directamente Recaudados, para lo cual la Gerencia Regional de Infraestructura debía solicitar la correspondiente certificación de crédito presupuestario el primer día útil del año fiscal 2012, proponiendo las modificaciones presupuestales necesarias, de ser el caso;

Que, mediante Informe N° 228-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 06 de diciembre de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió los Términos de Referencia conteniendo las Especificaciones Técnicas para la Supervisión de Obra **“REMODELACION DE LAS VEREDAS DE LA AV. BOLOGNESI, DISTRITO DE LA PUNTA - CALLAO - CALLAO”** por el valor referencial de S/. 75,189.60 (Setenta y cinco Mil Ciento Ochenta y nueve con 60/100 Nuevos Soles), con precios al mes de noviembre de 2011, un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, a convocarse bajo el Sistema a Suma Alzada, por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, solicitando la correspondiente aprobación;

Que, mediante Informe N° 1904-2011-GRC/GRI-OC del 06 de diciembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 228-2011-GRC/GRI-OC-FVA;

Que, mediante Proveído S/N consignado en el Informe N° 1904-2011-GRC/GRI-OC y mediante Memorando N° 777-2011-GRC/GRI, ambos del 07 de diciembre de 2011, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;



Handwritten signature





Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de consultoría de obras el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, la Supervisión de la Obra **"REMODELACION DE LAS VEREDAS DE LA AV. BOLOGNESI, DISTRITO DE LA PUNTA - CALLAO - CALLAO"**, se encuentra incluido en la referencia N° 880 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2011 – PAC, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;



Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar los Términos de Referencia para la Supervisión de la Obra **"REMODELACION DE LAS VEREDAS DE LA AV. BOLOGNESI, DISTRITO DE LA PUNTA - CALLAO - CALLAO"** por el valor referencial de S/. 75,189.60 (Setenta y cinco Mil Ciento Ochenta y nueve con 60/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, según estudio realizado en el mes de noviembre de 2011, y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



1576

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar el Expediente de Contratación para la Supervisión de la Obra "**REMODELACION DE LAS VEREDAS DE LA AV. BOLOGNESI, DISTRITO DE LA PUNTA - CALLAO - CALLAO**" por el valor referencial de S/. 75,189.60 (Setenta y cinco Mil Ciento Ochenta y nueve con 60/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, según estudio realizado en el mes de noviembre de 2011, y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que, según lo establecido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorandum N° 2568-2011-GRC/GRPPAT del 02 de diciembre de 2011, se cuenta con los recursos para atender la Supervisión de la Obra "**REMODELACION DE LAS VEREDAS DE LA AV. BOLOGNESI, DISTRITO DE LA PUNTA - CALLAO - CALLAO**" por la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para lo cual la Gerencia Regional de Infraestructura debe solicitar la correspondiente certificación de crédito presupuestario el primer día útil del año fiscal 2012, proponiendo las modificaciones presupuestarias necesarias, de ser el caso.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
**DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN**  
Gerente General Regional

